

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 1 de Agosto

Núm. 88

S U M A R I O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Rectificación tribunales proceso consolidación empleo temporal.....	2
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Indemnizaciones a los miembros de la Corporación.....	2
Cargos de la corporación en régimen de dedicación exclusiva.....	3
Delegaciones y nombramientos diversos.....	3
Anuncio de contratación de alumbrado en barrio de Las Casas nº 21/2007.....	8
Anuncio de contratación de alumbrado en C/ Dos de Mayo nº 19/2007.....	8
Anuncio de contratación de suministro de servicios higiénicos en el Parque de Santa Clara nº 20/2007.....	9
Solicitud licencia municipal para vivero de empresas.....	9
Solicitud licencia municipal para bar restaurante.....	9
Concesión de distintivo oficial de la Junta Arbitral de Consumo.....	9
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licitación nuevo depósito en Quintanas Rubias de Abajo y sustitución redes en Aldea de San Esteban.....	9
Aprobación varios proyectos de obras.....	10
Aprobación expediente nº 1 de modificación de créditos.....	10
LANGA DE DUERO	
Solicitud concesión licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	10
VALDELAGUA DEL CERRO	
Modificación tasas abastecimiento aguas y recogida de basuras.....	10
GÓMARA	
Solicitud licencia municipal para instalación de un aerogenerador.....	11
CIDONES	
Aprobación proyecto obra nº 19/07 PPC.....	11
Aprobación provisional presupuesto general 2007.....	11
ADRADAS	
Aprobación proyecto sustitución redes y pavimentación C/ Barahona y Colegita Ontalvilla de Almazán.....	11
GOLMAYO	
Aprobación inicial modificación puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias.....	11
ALDEALPOZO	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera.....	12
MIÑO DE MEDINACELI	
Nombramiento tenientes de alcalde.....	12
VALDELAGUA DEL CERRO	
Nombramiento tenientes de alcalde.....	12
VOZMEDIANO	
Nombramiento tenientes de alcalde.....	12
LA RUBIA	
Aprobación Cuenta General Presupuesto 2006.....	12
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD LAS VICARÍAS	
Presupuesto general 2004.....	12

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Resolución de autorización administrativa del paque eólico "Plutón II".....	13
Resolución de autorización administrativa de instalación de órgano de corte "OCR" en Morcuera.....	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

RECTIFICACIÓN Tribunales proceso de consolidación empleo temporal.

Visto que con fecha 20-10-2006 y 30-10-2006, se publicaron los Tribunales de Selección del proceso de consolidación de empleo temporal, según convocatoria publicada en el BOP nº 10 de 25-1-2006.

Dado que como consecuencia de las pasadas Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el 27 de mayo de 2007, se modificó la composición de la Corporación Provincial, afectando este hecho a la composición de los antedichos Tribunales de Selección.

De conformidad con lo dispuesto en la Base IV de la convocatoria, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

DISPOSICIONES

Primero.- Modificar los siguientes Tribunales de Selección de la convocatoria del proceso de consolidación de empleo temporal, en los términos que a continuación se indica:

TRIBUNAL Nº 1: ADMINISTRADOR:

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Antonio Pardo Capilla.

1º VOCAL TITULAR: D. Constantino de Pablo Cob.

TRIBUNAL Nº 2: ATS/DUE

PRESIDENTE SUPLENTE: Dña. Mª Ascensión Pérez Gómez.

TRIBUNAL Nº 4: MONITOR DE TALLER.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Agustín Ruiz Ruiz.

TRIBUNAL Nº 5: COCINERO

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Millán Miguel Román.

1º VOCAL TITULAR: Dña. Mª Ascensión Pérez Gómez.

1º VOCAL SUPLENTE: D. Constantino de Pablo Cob.

TRIBUNAL Nº 7: AUXILIAR DE PLANTA-CUIDADOR.

PRESIDENTE SUPLENTE: Dña. Mª Ascensión Pérez Gómez.

1º VOCAL TITULAR: D. Agustín Ruiz Ruiz.

1º VOCAL SUPLENTE: D. Millán Miguel Román.

TRIBUNAL Nº 8: AYTE. DE COCINA

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Millán Miguel Román.

1º VOCAL TITULAR: D. Agustín Ruiz Ruiz.

Segundo.- El resto de Tribunales y componentes inicialmente publicados permanece inalterado.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 20 de julio de 2007, siendo suscrito por el funcionamiento responsable del área a que se refiere. El Presidente de la Diputación, Efrén L. Martínez Izquierdo. Tomé razón, El Secretario Acctal., Gonzalo Gómez Saiz. 2822

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hace el acuerdo de Pleno de trece de julio de dos mil siete, cuya transcripción literal dice como sigue:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 13 de julio de 2007, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

11. INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se abonará a cada concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia, un importe de 113'91 euros por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. A estos efectos, se establece un límite de veinte asistencias anuales abonables, computando titulares y suplentes, por cada Comisión Informativa. Para el resto de órganos colegiados no se establece límite alguno.

Segundo.- Se abonará a cada concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia, un importe de 113'91 euros por la concurrencia efectiva a cada sesión de órganos colegiados de otras Administraciones o Instituciones Públicas en representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Los miembros de la Corporación, en sus desplazamientos fuera del término municipal por motivos oficiales relacionados con su cargo, tendrán derecho a las indemnizaciones que les corresponda en aplicación de la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del Servicio, que se asume en su integridad, aplicándoseles las dietas correspondientes al Grupo I en territorio nacional, debidamente actualizadas.

Si los desplazamientos se efectuaran en vehículo propio, tendrán derecho al mismo precio por kilómetro que se venga satisfaciendo por la Administración de Estado.

Cuarto.- Las presentes indemnizaciones serán revisadas anualmente en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

Quinto.- Este acuerdo tendrá efectos desde la constitución de la presente Corporación”.

De conformidad con la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los Concejales aprobar la misma”.

Terminado el acto, extendiendo la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario; doy fe.

Soria, 18 de julio de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2836

- - -

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hace el acuerdo de Pleno de trece de julio de dos mil siete, cuya transcripción literal dice como sigue:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día trece de julio de dos mil siete, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

10. CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da lectura a la propuesta de la Presidencia cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo acordado en Junta de Portavoces, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Concejal Delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda.
- Concejal Delegado de Deportes y Servicios Locales.

Segundo.- Las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad, serán las siguientes:

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un euros con dieciocho céntimos de euro (65.441,18 €) anuales.
- Concejal Delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda, cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros (51.394 €) anuales.
- Concejal Delegado de Deportes y Servicios Locales, cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro euros (51.394 €) anuales.

Tercero.- Las señaladas retribuciones se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

Las presentes retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de

otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El acuerdo que se adopte surtirá efectos desde el día de su fecha, salvo en lo que respecta a la Alcaldía, para la cual los efectos se retrotraen al 16 de junio de 2007”.

De conformidad con la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los Concejales aprobar la misma”.

Terminado el acto, extendiendo la presente Acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario; doy fe.

Soria, 18 de julio de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2835

- - -

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hacen públicos los Decretos de Alcaldía, cuya transcripción literal dice como sigue;

DECRETO DE LA ALCALDÍA

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Martínez Mínguez, a cuatro de julio de dos mil siete.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 21 de abril, y los artículos 43 y 44 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir delegación en favor de la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

ECONOMÍA Y HACIENDA

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado.

- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

PERSONAL

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

- La aprobación de los proyectos de urbanización.

LICENCIAS

- El otorgamiento de las licencias de obras mayores y autorizaciones para inicio de obras, y otorgamiento de licencias ambientales.

EXPEDIENTES SANCIONADORES

- Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales o de cualquier otra normativa que haya otorgado tal potestad al Ayuntamiento, salvo en los casos en que la Alcaldía haya atribuido tal facultad a otros órganos.

CONTRATACIONES Y CONCESIONES

- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. No obstante, por razones de celeridad y eficacia la Alcaldía se reserva la contratación de los denominados contratos menores.

SERVICIOS LOCALES

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

PATRIMONIO

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

SEGUNDO.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO.- De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la misma.

- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

SEXTO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por la Alcaldía, correspondiendo en consecuencia a

ésta la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

SÉPTIMO.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

OCTAVO.- La presente delegación se entenderá conferida por término indefinido”.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Iltrno. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en la hora de despacho del día 4 de julio de 2007,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20.1.b) y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23.1, ambos de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- D^a ROSA ROMERO AMAYA
- D. LUIS ALFONSO REY DE LAS HERAS
- D^a MARÍA TERESA VALDENEBRO MATEO
- D. JESÚS JUAN BÁREZ IGLESIAS
- D^a RITA ISABEL LÓPEZ LOBERA
- D. JAVIER ANTÓN CACHO
- D. SILVIO OROFINO DE CASTRO

De este nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a los nombrados y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectividad plena a partir de su otorgamiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Iltrno. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en la hora de despacho del día cuatro de julio de dos mil siete, asistido del Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

En el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía y visto los arts. 21.2 y 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en nombrar Tenientes de Alcalde a los siguiente Concejales y por el orden que se detalla:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Alfonso Rey de las Heras.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a Rosa Romero Amaya.

Los nombrados tendrán todas las competencias que la citada normativa les atribuye para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Alcalde.

De este nombramiento se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a los nombrados y publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, teniendo efectividad plena a partir de su otorgamiento”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-

raciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. LUIS A. REY DE LAS HERAS de las atribuciones relacionadas con las ÁREAS DE VIVIENDA Y URBANISMO Y ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO: La delegación comprende todas aquellas facultades referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar tanto actos de trámite como resoluciones que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

b) Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a cinco de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. JAVIER ANTÓN CACHO de las atribuciones relacionadas con las ÁREAS DE DEPORTES Y SERVICIOS LOCALES.

SEGUNDO: La delegación comprende todas aquellas facultades referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar tanto actos de trámite como resoluciones que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

b) Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a cinco de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. SILVIO OROFINO DE CASTRO de las atribuciones relacionadas con el ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

SEGUNDO: La delegación comprende todas aquellas facultades referidas a la materia delegada que corresponden a la Alcaldía. Abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar tanto actos de trámite co-

mo resoluciones que afecten a terceros, salvo las atribuciones concretas que la Alcaldía ha delegado previamente en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

b) Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a cinco de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor de la Concejala D^a ANA MARÍA CALVO SACRISTÁN de las atribuciones relacionadas con MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO Y MONTES.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, dictando los actos de trámite que fuesen necesarios, pero no la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación

no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a nueve de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor de la Concejala D^a ROSA ROMERO AMAYA de las atribuciones relacionadas con BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, dictando los actos de trámite que fuesen necesarios, pero no la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a nueve de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor de la Concejala D^a MARÍA TERESA VALDENEBRO MATEO de las atribuciones relacionadas con EMPLEO. INDUSTRIA Y COMERCIO.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, dictando los actos de trámite que fuesen necesarios, pero no la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a nueve de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. JESÚS JUAN BÁREZ IGLESIAS de las atribuciones relacionadas con CULTURA, FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, dictando los actos de trámite que fuesen necesarios, pero no la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a nueve de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor de la Concejala D^a RITA ISABEL LÓPEZ LOBERA de las atribuciones relacionadas con EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

SEGUNDO: La delegación comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, dictando los actos de trámite que fuesen necesarios, pero no la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas.

OCTAVO: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a nueve de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo establecido por el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico cuya competencia corresponde a esta Alcaldía.

Segundo.- La delegación surtirá efectos desde el 11 de julio de 2007, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, en la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a diez de julio de dos mil siete, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Soria, 16 de julio de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2834

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio de 2007 y en base a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación de la Ejecución del Alumbrado público accesos al Barrio de Las Casas, mediante subasta, durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 21/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Alumbrado público accesos al Barrio de Las Casas.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

4.- *Presupuesto del contrato:* Asciede a la cantidad de 86.641,82 Euros, I.V.A. incluidos.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 1.732,83 Euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L, sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 24 09 50 y fax no 22 68 61 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de Ejecución:* Será de 3 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 19 de julio de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2850

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio de 2007 y en base a lo dispuesto en el Art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación de la Ejecución de la obra de alumbrado público en la C/ Dos de Mayo de la Ciudad de Soria, mediante subasta, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 19/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra de alumbrado público en la C/ Dos de Mayo de la Ciudad de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

4.- *Presupuesto del contrato:* Asciede a la cantidad de 96.665,18 Euros, I.V.A. y transporte incluidos.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 1.933,30 Euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L, sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 24 09 50 y fax no 22 68 61 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de Ejecución:* Será de 3 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 9 de julio de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2851

— — —

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2007 y en base a lo dispuesto en el Art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación del Suministro e instalación de Módulo de Servicios Higiénicos prefabricados en el Parque de "Santa Clara" de Soria, mediante concurso, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 20/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Suministro e instalación de Módulo de Servicios Higiénicos prefabricados en el Parque de "Santa Clara".

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* Ascende a la cantidad de 60.000 Euros, I.V.A. y transporte incluidos.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 1.200 Euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L, sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 24 09 50 y fax no 22 68 61 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de entrega:* Será de 2 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva,

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentaran en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13º del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 19 de julio de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2852

— — —

URBANISMO

Cámara de Comercio e Industria de Soria, solicita licencia municipal para la actividad de Vivero de Empresas, a ubicar en C/"J", parcela 33 del Polígono Industrial "Las Casas", de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de

Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 12 de julio de 2007.– El Primer Teniente de Alcalde, Luis Rey de las Heras. 2837

— — —

José Ángel Soto Asensio, solicita licencia municipal para la actividad de bar-restaurante, a ubicar en local sito en la C/ Antonio Oncala c/v a C/ Chancilleres de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 18 de julio de 2007.– El Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 2849

— — —

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo: "Pridesa, Proyectos y Servicios, S.A."

Soria, 13 de julio de 2007.– El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 2854

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria de las obras que se detallan a continuación. De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo; aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario.

Así mismo se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1 *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto de contratación la siguiente obra: "Nuevo deposito en Quintanas Rubias de Abajo y sustitución redes en Aldea de San Esteban"

b) Plazo de ejecución: Ocho meses.

c) Clasificación del contratista: No se exige.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 66.000,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: Será el 2 % del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4 % del presupuesto del contrato.

6. Presentación de ofertas.

Durante los veintiséis días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7. Apertura de Plicas: A las 13 horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código postal: San Esteban de Gormaz. 42330.

d) Teléfono: 975350002. Telefax: 975350282.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 20 de julio de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2825

— — —

Aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2007, el proyecto de la obra nº 116 del FCL 2007 "Rehabilitación Centros Sociales Piquera, Soto y Villálvaro", redactado por la Arquitecta D^a Asunción Ballano Ruiz, con un presupuesto de 45.000,00 euros; se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2826

— — —

Expuesto al público durante quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número 1/2007 del ejercicio de 2007, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2007, sin que se hayan pre-

sentado reclamaciones, durante el período de información pública, ha quedado elevado a definitivo dicho acuerdo, conteniendo las modificaciones cuyo resumen es el siguiente:

1.- Resumen económico por capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria 2006

Descripción	Previsión	MC 1/06	Definitivo
Ingresos Corrientes			
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	10,00	1.250,00	1.260,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00	1.250,00	1.250,00
Ingresos de Capital			
Capítulo 7. Transferencias de capital	95.382,30	-20.442,30	74.940,00
Total Ingresos	95.392,30	-17.942,30	77.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Previsión	MC 1/06	Definitivo
Gastos corrientes			
Capítulo 2. Gastos Corrientes	6.000,00	2.500,00	8.500,00
Gastos de capital			
Capítulo 6 Inversiones reales	25.242,30	-20.442,30	4.800,00
Total gastos	31.242,30	-17.942,30	13.300,00

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Esteban de Gormaz, 2 de julio de 2006.– El Alcalde-Presidente, Millán Miguel Román. 2827

LANGA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por Jesús Alcalde González en C/ Cementerio 5 de Valdano en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por las actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes objeto de esta información se pueden consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Langa de Duero, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2823

VALDELAGUA DEL CERRO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto el día 9 de Julio de 2007, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de Modificación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de presentación de reclamaciones: durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro.

Valdelagua del Cerro, 9 de julio de 2004.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 2828

GÓMARA

Por D. Fidel Romo Lagunas en representación de Eólica de Castil de Tierra, S.L., se solicita licencia municipal para la instalación de un aerogenerador en la parcela 10214 del polígono 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Gomara, 23 de julio de 2007.– El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 2829

CIDONES

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de julio de 2007 el Proyecto Técnico de la obra titulada "Proyecto de redes y pavimentación barrio bajero en Ocellilla y Verdizal en Villaverde", obra nº 10 del P.P.C. 2007, con un presupuesto total de 102.000 euros (60.000 euros en la fase y 42.000 euros en la 2ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dña. María Teresa García Orden. Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 21 de julio de 2007.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 2831

— — —

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2007, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría General y en horas de oficina, el expediente completo, a efecto de que los interesados que se señalan en el art. 151 de

la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del citado art. 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presente reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cidones, 21 de julio de 2007.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 2832

ADRADAS

La Asamblea Vecinal de Adradas en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006 acordó la aprobación del proyecto técnico de la Obra "Sustitución redes y pavimentación C/ Barahona y Colegiata en Ontalvilla de Almazán", redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de 80.000,00 euros.

Durante el plazo de 15 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones.

Adradas, 19 de julio de 2007.– El Alcalde, Juan José Hernández Morón. 2833

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo del año dos mil siete, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes, que tiene por objeto modificar-ajustar las alineaciones en un tramo de la Calle Real y en la Calle Calvario; nuevas alineaciones en la parte Sur de la Calle Eras Bajeras; y recalificación del nuevo Sector U como suelo urbanizable delimitado y que ha sido instruido por este Ayuntamiento.

Dicho expediente de Modificación Puntual nº 14, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 21 de junio de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2838

ALDEALPOZO

Por parte de D. Francisco Vera Ruiz se solicita de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad con emplazamiento en la Calle Carretera nº 18 de Aldealpozo, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el mismo permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y alegaciones.

Aldealpozo, 20 de julio de 2007.- El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 2839

MIÑO DE MEDINACELI

De acuerdo con las facultades que confiere el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se ha nombrado Teniente de Alcalde a don Francisco José García Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

Miño de Medinaceli, 17 de julio de 2007.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 2840

VALDELAGUA DEL CERRO

D. Domingo Cacho Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, provincia de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha adoptado con fecha 9 de Julio de 2007 resolución por la que nombra Primer Teniente de Alcalde a D. Epifanio Artiga Álvarez, y como Tesorero de la Corporación a D. Epifanio Artiga Álvarez.

Valdelagua del Cerro, 9 de julio de 2007.- El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 2841

VOZMEDIANO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las facultades que me confiere el art.46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don José Luis Rodrigo Cabrejas.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Asamblea vecinal en la primera sesión que se celebre, publicando su nombramiento en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vozmediano, 21 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 2842

LA RUBIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rubia, 17 de julio de 2007.- La Alcaldesa pedánea, Adelaida Gómez Cervel. 2859

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD LAS VICARÍAS

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2004 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Las Vicarías, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 54 de 11 de mayo de 2007 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....100,00
Transferencias corrientes18.380,83

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital2.100,00
Activos financieros100,00
TOTAL INGRESOS.....20.680,83

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal8.550,48
Gastos en bienes corrientes y servicios8.450,25
Gastos financieros80,10

B) Operaciones de capital

Inversiones reales3.600,00
TOTAL GASTOS.....20.680,83

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley.

Fuentelmonge, 14 de junio de 2007.- El Presidente, Marcos Martínez Remacha. 2801

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria de autorización administrativa del parque eólico "Plutón II", en el término municipal de San Pedro Manrique (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de abril de 2000 la empresa PRENEAL S.A. solicitó autorización del parque eólico Plutón II y otorgamiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial, (RD 2818/1998) la cual se sometió a información pública en Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) (06.07.2000) y **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)** (09.06.2000), no presentándose proyectos en competencia en el plazo establecido.

2. Por Resolución de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Energía y Minas, se otorgó a este parque la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial.

3. Con fecha 13 de enero de 2006 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental BOCyL (30.03.2006) y BOP (20.03.2006), a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

4. Dentro del plazo legal concedido al afecto, "La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN) presentó un escrito de alegaciones, cuyo contenido de carácter medioambiental ha sido contemplado y valorado en la declaración de impacto ambiental.

5. Por Resolución de 5 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, se autorizó el cambio de titularidad del expediente administrativo de este parque a favor de la Sociedad Eólica de Montes Claros, S.A.U.

6. Por Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la declaración de impacto ambiental de este parque, BOCyL (25.05.2007).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Jefe de Servicio de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto

189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

AUTORIZAR a la empresa Eólica de Montes Claros, S.A.U. el parque eólico denominado Plutón II, cuyas características principales son las siguientes:

o 10 aerogeneradores, de 1500 kW de potencia unitaria, en torres de 62 m. de altura y rotor de 72 m. de diámetro, transformador interior de 1600 KVA, relación 30 KV/690V, en el término municipal de San Pedro Manrique.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el BOCyL de 25 de mayo de 2007 que se transcriben a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, ambientales, urbanísticas o de cualquier otro tipo, que puedan impedir o condicionar su realización.

1.- Autorizaciones previas: Deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación del correspondiente expediente de ocupación de terrenos de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias afectadas y la tramitación del correspondiente expediente de compatibilidad de ocupación de los terrenos afectados en Monte Consorciado.

2.- Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y explotación del parque evaluado, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

a) Ubicación de los aerogeneradores:

I. Se informa favorablemente la instalación de los siguientes 10 aerogeneradores de numeración: A1, A3, A4, A5, A6, A10, A13, A14, A16 y A18, con los siguientes condicionantes:

- Los accesos a los aerogeneradores deberán ubicarse únicamente en zonas rasas, debiéndose compensar la pérdida

de la efectividad de los medios en la lucha contra incendios, llevándose a cabo las medidas indicadas en la página 173 del Estudio de Impacto Ambiental: «Medidas compensatorias por la pérdida de efectividad de los medios en la lucha contra incendios».

- Las dimensiones de las denominadas áreas de manobra deberán ajustarse a la magnitud de los cortafuegos sobre los que se localizan en cada caso; de tal manera, que en ningún caso la construcción de las mismas suponga la eliminación de la masa arbolada colindante a dichos cortafuegos.

- La construcción del parque eólico quedará condicionada a la idoneidad o aprobación de su línea eléctrica de evacuación; no pudiendo comenzar las obras sin dicha condición.

- Los caminos de acceso y zanjas deberán respetar los anchos definidos en el proyecto, debiendo ser su construcción simultánea.

- Debido a la importancia cinegética del área de proyecto y de las masas forestales afectadas por el parque eólico, el acceso al mismo deberá ser controlado y regulado.

- El parque eólico queda ubicado dentro del Cuartel XV «Alcarama» de la Reserva Regional de Caza de Urbión. Ante la existencia de infraestructura vinculada a la actividad cinegética (refugios de cazadores y puestos de montería) ubicados a unos 20 m. del camino y zanja de cableado, en concreto en el paraje «cuatro caminos» y alrededores, se considera necesaria la adopción de medidas preventivas de modo que la ejecución de las obras no afecte a las mencionadas instalaciones.

II. Se informa desfavorablemente la instalación de los siguientes 2 aerogeneradores: A9 y A12, al afectar a paso migratorio de aves.

b) Señalización: En caso de ser necesario el balizamiento de los aerogeneradores y apoyos, de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

c) Accesos: Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos.

El mantenimiento en perfecto estado de toda la infraestructura viaria de acceso al parque eólico, tanto las pistas incluidas en el proyecto como aquéllas otras existentes que, sin haber sido incluidas en el mismo, vayan a ser utilizadas para las labores propias de la explotación, correrá a cargo de la empresa promotora.

d) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se verterá en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

e) Protección del suelo: La tierra vegetal procedente de la mejora y construcción de los caminos de acceso y de las vías

de servicio, y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, plataformas, conducciones y vertedero de estériles.

f) Protección de la fauna: Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m. a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos de recorrido a pie por aerogenerador. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Protocolo a seguir ante el hallazgo de un ejemplar muerto:

a) Cuando se trate de aves de mediano y gran tamaño, se dará comunicación del episodio de mortalidad de forma inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, para que la Guardería Medioambiental proceda al levantamiento del cadáver. Esta comunicación se efectuará mediante correo electrónico o fax, con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.

b) Cuando se trate de aves de pequeño tamaño, cuya desaparición por predadores es muy probable, se dará comunicación del siniestro al Servicio Territorial de Medio Ambiente con indicación concreta de la ubicación de los restos, siendo deseable la notificación de las coordenadas UTM.

Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque. Así mismo, la zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muldares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

Si durante la fase de explotación, y como consecuencia de los resultados de los estudios de avifauna, se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León podrá ordenar que sea modificada su ubicación, sea limitado su funcionamiento o sea suprimido.

g) Protección del paisaje: Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su acabado.

h) Gestión de residuos: Se prestará una estricta atención a la adecuada gestión de aceites y residuos procedentes del mantenimiento de aerogeneradores y del resto de la maquinaria, almacenándose adecuadamente y entregándose a gestor autorizado en un plazo no superior a seis meses. El promotor y las posibles empresas subcontratadas para el mantenimiento deberán registrarse como pequeños productores de residuos peligrosos, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y realizar la preceptiva declaración anual.

En caso de contaminación accidental del suelo, la porción afectada será recogida y entregada a gestor autorizado.

i) Restauración: Al final de la fase de construcción se restaurarán todas aquellas superficies que no sean ocupadas de una forma permanente. Las zonas degradadas por obras de acceso, almacenamiento de materiales, sistemas de drenaje, excavación, hormigonado, etc., deberán restaurarse de forma adecuada, reponiéndose los terrenos a su estado anterior lo más fielmente posible.

j) Protección acústica: Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

k) Conexiones internas: El trazado subterráneo de la línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

l) Medidas compensatorias: El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos.

Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

m) Desmantelamiento: Cuando se produzca la fase de abandono, se procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de la línea eléctrica soterrada, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.

3.- Inicio de las obras: El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y Medio Ambiente de Soria.

4.- Informes periódicos: El promotor deberá presentar un informe semestral, desde la fecha de inicio de las obras, sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. Los informes deberán ser realizados por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental.

5.- Coordinación ambiental de la obra: El promotor deberá nombrar un director ambiental que se responsabilizará del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas y correctoras, del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de la ejecución del Plan de Restauración.

6.- Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá contar con resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

7.- Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el aseso-

ramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, debiendo ser llevada a cabo la restauración de manera simultánea o en el plazo máximo de un año desde la finalización de las obras.

8.- Protección del Patrimonio Histórico: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.

9.- Programa de Vigilancia Ambiental: Se deberá modificar el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, de forma que incluya las prescripciones recogidas en esta Declaración.

10.- Seguimiento y vigilancia: La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Segunda.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Tercera.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 13 de junio de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2785

— . . —

RESOLUCIÓN de fecha 8 de junio de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Instalación de órgano de corte en red "OCR" en T.M. de Morcuera (Soria). Expediente Nº 9.341 -26/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

- Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución del apoyo de hormigón 327 de la línea Soto de la STR San Esteban de Gormaz por apoyo metálico en el que se instala un interruptor telemandazo OCR 24/21.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de junio de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2805

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria